

CON 32/14

## ACTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de septiembre de 2014.

Siendo las 10,15 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento de adjudicación directa urgente para el "Arrendamiento del edificio de propiedad municipal ubicado en Avd. del Juncal nº 3 de San Sebastian de los Reyes", integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Alberto Matiaces Alonso (P.P.)

Vocales: D<sup>a</sup>. María Jose Esteban Raposo (P.P)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Mar Escudero Solórzano (P.P.)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Martínez Álvarez (P.P.)  
D. Rubén Holguera Gozalo (I.I.S.S.R)  
D. Narciso Romero Morro (P.S.O.E.)  
D. Jesús García Conde (Interventor acctal)  
D. Fernando García Rubio (Titular Asesoría Jurídica)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)

Ausentes: D. Javier Heras Villegas (I.U)

  
La renta mínima mensual es de 28.007,26 € más un IVA repercutido de 5.881,52€.

Se informa por parte del Sr. Secretario de la urgencia de la inclusión fuera del orden del día del presente punto, dado la necesidad de adjudicar el contrato de arrendamiento a favor del actual ocupante del inmueble antes de que se proceda al acto judicial de lanzamiento del arrendador COMOFER S.L., del que es subarrendatario el actual ocupante, previsto para el próximo día 18 de septiembre. Se recuerda a la Mesa que se trata de un procedimiento negociado por adjudicación directa que tiene por objeto el arrendamiento a AUTOFERBAR S.A., por un período de dos meses, del edificio industrial de propiedad municipal ubicado en la Avda. del Juncal 3, a efectos de dar tiempo en este plazo a la licitación en procedimiento abierto de dicho inmueble, y con el fin de no ocasionar perjuicios al actual ocupante del mismo. Se recuerda igualmente que ante el impago de rentas por parte del arrendatario se insta procedimiento judicial de desahucio y reclamación de rentas, habiéndose dictado sentencia nº 148/14 del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Alcobendas, firme en este momento, favorable a las pretensiones del Ayuntamiento.

A efectos de dar cuenta al Juzgado de la situación actual y evitar que se produzca el desalojo de la mercantil AUTOFERBAR S.A., se somete a votación la inclusión fuera del orden del día de la mesa de contratación de 10 de septiembre de 2014, votándose por unanimidad de los asistentes la urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día.

Se procede a la apertura del a documentación administrativa, que resulta suficiente a efectos de determinar la capacidad de obrar y solvencia del empresario que actualmente ejerce actividad de concesionario de vehículos en el edificio industrial; procediéndose acto seguido a la apertura de oferta económica que arroja el siguiente resultado:

|                    | ALZA  | PRECIO    | IVA      |
|--------------------|-------|-----------|----------|
| AUTOFERBAR<br>S.A. | 0,25% | 28.077,28 | 5.896,23 |

A la vista de que el único criterio de adjudicación era el alza sobre el canon de arrendamiento mínimo previsto en el pliego, la Mesa de Contratación, y de acuerdo con el informe verbal del Jefe de Servicio de Contratación, por mayoría de 6 votos a favor (PP, Sr. Interventor Acctal. y Sr. Titular de Asesoría Jurídica, y dos abstenciones, (PSOE, III San Sebastian de los Reyes), propone la adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:

"Adjudicar el contrato con el objeto de referencia a la mercantil AUTOFERBAR, S.A., con CIF número A-28510246 con una renta mínima mensual de 28.077,28 € y un IVA repercutido de 5.896,23 €, que supone un alza de 0,25 %, en base al acta de fecha 10 de septiembre de 2014"

2º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Deberá acreditarse en el mismo plazo la constitución de garantía definitiva por importe de 28.077,28 e, correspondiente a un mes de renta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos judiciales y/o administrativos que en su caso procedan.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

4º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 8 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:40 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Alberto Matiaces Alonso

EL SECRETARIO



Fdo.: Juan Carlos Sánchez González